



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas del día veintiseis de julio de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día catorce del mes de julio del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento ochenta y ocho (188-2016)** solicitó:
"Información de las lotificaciones del municipio de Nahuizalco son legates o que tienen permiso por ustedes y bajo que condiciones fueron brindados desde el año 2011 a la fecha".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. La presente solicitud fue enviada a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** para la localización y remisión de la información requerida.



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VI. La Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción (STUC) comunicó: "En respuesta a lo solicitado, adjunto listado de las Lotificaciones que cuentan con Permiso de Parcelación y Reforma a Permiso de Parcelación y Reforma a Permiso de Parcelación, desde el año 2011 hasta la fecha.

El listado contiene: Nombre del **Proyecto**, **Ubicación del Proyecto**, **Numero de Expediente**, **Fecha de Solicitud**, **Ultimo reingreso**, **Area de Terreno**, **Fecha de Comite**, **Persona Solicitante**, **Titulares**".

VII. Se le solicitó adicionalmente aclarar la parte final del requerimiento "bajo que condición fueron aprobadas, ubicadas en el municipio de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, desde el año 2011 a la fecha". Al respecto, la STUC respondió que "el último ingreso es la fecha en que se reingresó el expediente (porque en algunos casos los proyectos tienen varios ingresos por observaciones). Y bajo que condición fueron aprobadas, son las que cuentan con Permiso de Parcelación y Reforma de Permiso de Parcelación".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida
- b) Entreguese la información remitida por la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** con la cual se da respuesta a la solicitante.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información